



# AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento  
**22118I0180**

Código de Expediente  
**221/2024/312**

Fecha y Hora  
**23-02-2024 12:13**

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



## ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES-SERVICIOS MUNICIPALES-221/2024/312- APROBANDO MEMORIA MODIFICACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO Y SOMETIENDO A INFORMACIÓN PÚBLICA

NURIA CAMPOS MORAGON, Teniente de Alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad del Ayuntamiento de Paterna (Valencia) , según decreto de Alcaldía nº 2641 de fecha 21 de junio de 2023, complementado por el decreto de Alcaldía nº 4249 de fecha 23 de octubre de 2023, vengo en dictar el siguiente DECRETO:

### Vistos los siguientes ANTECEDENTES:

VISTA.- La Providencia de la Tte. de Alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad de este Ayuntamiento, de fecha 23 de febrero de 2023, código de documento 22118I018I, CSV 5254063X5I6T2J5F1DMA, dictada en virtud de las atribuciones delegadas que le confiere el decreto de Alcaldía nº 2641 de fecha 21 de junio de 2023, publicado en el BOP núm. 126 de fecha 30 de junio de 2023, complementado por el decreto de Alcaldía nº 4249 de fecha 23 de octubre de 2023 y publicado en el BOP 212 de 3 de noviembre de 2023, en la que se dispone:

“Que se inicien los trámites para para llevar a efecto la actuación indicada”, en referencia a la modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico en los términos propuestos por la Policía Local

### Considerando los siguientes fundamentos de derecho que motivan la resolución o acuerdo:

CONSIDERANDO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web del Ayuntamiento de Paterna ([www.paterna.es](http://www.paterna.es)) en la que se recabará la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

CONSIDERANDO.- Que a tal fin, se ha elaborado la memoria a que se refiere el artículo 133 de la Ley 39/2015, dando respuesta a las cuestiones en él planteadas, que consta en documento con CSV 57352H0S6M4Z6B0T0VUL.

CONSIDERANDO.- Que de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, el plazo de la información pública, se fija en no menos de veinte días.

Considerando que la competencia se asienta en los siguientes fundamentos:

CONSIDERANDO.- Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/85, en relación con el artículo 41.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento aprobado por RD. 2568/86, corresponde al Alcalde, entre otras competencias, hacer cumplir las Ordenanzas y Reglamentos.

CONSIDERANDO.- Que dichas competencias, han sido delegadas por la Alcaldía en la Tte. de Alcalde de Interior, Movilidad y Sostenibilidad según decreto de Alcaldía nº 2641 de fecha 21 de junio de 2023, publicado en el BOP núm. 126 de fecha 30 de junio de 2023, complementado por el decreto de Alcaldía nº 4249 de fecha 23 de octubre de 2023 y publicado en el BOP 212 de 3 de noviembre de 2023.

Considerando el informe-propuesta del funcionario responsable (CSV 0R6M3Z655Z60313R14O4).

Visto cuanto antecede, RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la memoria a que se refiere el artículo 133 de la Ley 39/2015 y que consta en el cuerpo del presente.

SEGUNDO.- Someter a consulta pública, a través del portal web de la esta Administración ([www.paterna.es](http://www.paterna.es)), por plazo de veinte días hábiles, el proyecto de Ordenanza para la Prestación Patrimonial no Tributaria, con puesta a disposición tanto de la memoria referida, como del texto provisional de la Ordenanza.

FIR\$TIS